



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 150 -2012-MPH/GM

Huancayo, 18 ABR. 2012

VISTO:

Los Informes Nos. 229-2011-MPH/GM-SGI, 047-2012-MPH/GM-SGI, 127-2012-MPH/GM-SGI de la Subgerencia de Informática, el Memorándum N° 004-2011-GPP/MPH, los Informes N° 045-2012-GPP/MPH y 098-2012-GPP/MPH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorándum N° 597-2012-MPH/GM de Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el vigente Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancayo aprobado con Ordenanza Municipal N° 204-2004-MPH/CM Ítem VII.3 Subgerencia de Informática Artículo 24° inciso h) refiere la función "Proponer normas respecto al uso adecuado del hardware y software disponible". Por lo mismo con Informe N° 229-2011-MPH/GM-SGI la Subgerencia de Informática corre traslado de las propuestas de uso del correo electrónico, equipos de cómputo, servicio de internet, portal municipal y uso legal de software; el cual fue materia de observación procediendo a la devolución de toda la documentación con Memorándum N° 004-2011-GPP/MPH para su corrección pertinente. Después mediante Informe N° 047-2012-MPH/GM-SGI la Subgerencia e Informática remite nuevamente el documento POLITICAS DE SEGURIDAD INFORMATICA Y DE LA INFORMACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, con las observaciones debidamente subsanadas para su aprobación respectiva.

Que, mediante Informe N° 045-2012-GPP/MPH la Gerencia de Planeamiento refiere que la nueva evaluación a los documentos materia de propuesta nos determina que las deficiencias expuestas, en lo que concierne a información específica donde se advierten una serie de inconsistencias han sido subsanadas; después con Memorándum N° 597-2012-MPH/GM Gerencia Municipal señala que las directivas para implantar tales políticas para el adecuado uso del correo electrónico, equipos de cómputo, servicio de internet, portal municipal y uso legal de software, deben tener el nombre adecuado de directiva y ser enumeradas cada una y contener base legal en su contenido.

Que, después mediante Informe N° 127-2012-MPH/GM-SGI la Subgerencia de Informática remite una segunda corrección conteniendo nueve (09) directivas (3 directivas adicionales a las 6 ya presentadas) con el objetivo de clasificar y controlar mejor las directivas que permitan salvaguardar la confiabilidad e integridad de los recursos informáticos y la información en la Municipalidad Provincial de Huancayo. Después con Informe N° 098-2012-GPP/MPH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que de nueva revisión de la propuesta, el documento se ha formulado tomando en cuenta lo peticionado por Alta Dirección y se han elaborado consistentemente, en consecuencia procede a otorgar su visto bueno a la propuesta de Directivas 01 a 09 en materias de competencia de la Subgerencia de Informática.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 001-2007-MPH/AL, concordante con el Art. 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las directivas en materias de competencia de la Subgerencia de Informática con la numeración y denominación correspondiente:

Central Telefónica: (064) 600408 - 600412 - 600413 - 600414

Telefax: (064) 600409 - 600411

www.munihuancayo.gob.pe

Plaza Huamanmarca - Huancayo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

- Directiva N° 01 para el Control de Acceso, ayuda a un mejor control y distribución al acceso de los sistemas informáticos, de acuerdo a la función que desempeñan los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Directiva N° 02 para el Adecuado Funcionamiento del Portal Municipal, que permite tener acceso de información pública referente a las actividades de los diferentes órganos municipales, programas, trámites, servicios en el ámbito institucional.
- Directiva N° 03 para el Adecuado Uso de Correo Electrónico, permite hacer el uso adecuado de las comunicaciones referentes a la función que desarrolla el personal de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Directiva N° 04 para el Adecuado Uso de Equipos de Cómputo, permite establecer las disposiciones internas que normen y regulen el uso de los recursos informáticos.
- Directiva N° 05 para el Adecuado Uso de los Sistemas de Información, permite centralizar la información para preservar la integridad, confiabilidad y disponibilidad de Información de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Directiva N° 06 para el Adecuado Uso de Internet, establece las disposiciones internas que permitan mejorar la gestión del servicio de Internet institucional.
- Directiva N° 07 para el Uso Legal de Software, que norma el uso, adquisición y adecuación del software de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Directiva N° 08 para la Seguridad en el Recurso Humano, incentiva la cultura de la seguridad de la información de parte del personal que labora en la entidad.
- Directiva N° 09 para la Seguridad Física y del Entorno, minimiza los riesgos de daños e interferencias que puede afectar información institucional.

Artículo 2°.- Disponer que la Subgerencia de Informática haga de conocimiento a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo y su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GPP/SPV/emv

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia Municipal

[Firma]
Econ. Jesús Navarro Balvin
Gerente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO



Directiva N° 01 para el Control de Acceso

Huancayo - 2012



DIRECTIVAS PARA EL CONTROL DE ACCESO

1. FINALIDAD

Cumplir con las Políticas de Seguridad Informática y de Información de la Municipalidad Provincial de Huancayo y preservar la integridad de los activos de información.

2. OBJETIVO

Controlar y distribuir el acceso de los sistemas informáticos a los trabajadores municipales, de acuerdo a la función que desempeña en la MPH, para asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información.

3. BASE LEGAL

- **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MPH**, Capítulo VII.3-Sub Gerencia de Informática, Artículo 24º.
- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 246-2007-PCM/ONGEI**: Que aprueba uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/ IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2a. Edición” en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- **R.N 320-2006-CG** “Normas de Control interno para el sector público”

4. ALCANCE

Todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

5. RESPONSABILIDAD

Los responsables del cumplimiento son:

- 5.1.** La Sub Gerencia de Informática, será el ente encargado de conceder accesos de los diferentes sistemas informáticos a los trabajadores municipales, previa solicitud, justificando la necesidad de acceso al sistema.
- 5.2.** Los Gerentes, Sub Gerentes, Directores, Jefes de áreas u oficinas, se harán cargo de solicitar a la Sub Gerencia de Informática los accesos correspondientes de los diferentes sistemas informáticos para los trabajadores a su mando.

Directivas para el Adecuado Uso de la Información



6. PROCEDIMIENTO

6.1. Del control de acceso local a la red.

- 6.1.1.** El acceso lógico a equipos especializados de cómputo (servidores, routers, Switches, bases de datos, etc.) conectado a las redes, debe ser administrado estrictamente solo por La Sub Gerencia de Informática.

6.2. Del acceso a los sistemas Informáticos

- 6.2.1.** El personal que necesite tener el acceso a cualquier Sistema Informático, deberá solicitarlo a la Sub Gerencia de Informática, previa justificación y respaldo de su jefe inmediato, a efectos de crear una cuenta de acceso con el nombre de usuario y su respectiva contraseña.
- 6.2.2.** La Sub Gerencia de Informática deberá entregar a los usuarios un detalle escrito de sus derechos de acceso. A la vez los usuarios deberán firmar declaraciones señalando que comprenden y aceptan las condiciones para el acceso.
- 6.2.3.** La Sub Gerencia de Informática deberá de tener un registro formal de todos los empleados, a quienes se les otorgó el acceso de los diferentes sistemas informáticos de la MPH.

6.3. Del Manejo de Contraseñas

- 6.3.1.** Los usuarios deberán firmar un compromiso de confidencialidad, en la cual se comprometan a mantener sus contraseñas personales en secreto y las contraseñas de los grupos de trabajo exclusivamente en el seno del grupo. Se debe asegurar que los usuarios cambien las contraseñas provisorias asignadas inicialmente en la primera vez que ingresan al sistema.
- 6.3.2.** A efectos de recordar las cuentas de accesos, los usuarios no deben de utilizar mecanismos tan evidentes que faciliten el robo de contraseñas, responsabilizándose el titular de la cuenta ante cualquier acción del usuario no autorizado.



6.4. Del acceso al sistema operativo

- 6.4.1.** Todos los usuarios tendrán que tener una cuenta de acceso a sus computadoras.
- 6.4.2.** El usuario deberá de procurar divulgar la mínima información posible acerca del sistema, a fin mitigar el acceso de usuarios no autorizado.
- 6.4.3.** El usuario está prohibido de manipular o eliminar los archivos o carpetas instaladas automáticamente por los sistemas informáticos.

7. SANCIONES

Cuando se detecte que un usuario este cometiendo infracciones, en contra de este documento la Sub Gerencia de Informática adoptara de acciones correctivas, e informará a la Sub gerencia de personal para que tomen medidas de acuerdo al reglamento interno de trabajo y la gravedad de la infracción cometida.

8. VIGENCIA

La presente directiva entrara en vigencia el día siguiente de su aprobación por el Gerente Municipal.